

EXENTA Nº 21

SANTIAGO, 10 de febrero de 2025

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL Nº 5, de 1967, en el DS Nº 566, de 1970 y en el DFL Nº 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SERVICIO METEOROLÓGICO DE LA ARMADA DE CHILE

Mapa "Actualización áreas de responsabilidad METAREA XV". Corresponde a la zona de responsabilidad internacional de pronósticos meteorológicos marítimos.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE